



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2022-MDT/CM/SE

El Tambo, 11 de abril del 2022.

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 07, de fecha 11 de abril del 2022, el Dictamen N°002-2022-MDT/COAF de fecha 08 de abril del 2022, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Finanzas, el Informe N° 031-2022-MDT-SGA/CP de fecha 30 de marzo del 2022, suscrito por el Jefe de Control Patrimonial, el Memorandum N° 108-2022-MDT/GM de fecha 08 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 072-2022-MDT/GAJ de fecha 07 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 0277-2022-MDT/GDT-SGO de fecha 03 de marzo del 2022, suscrito por el Subgerente de Obras, el Informe N° 000141-2022-MDT/GAF-SGA de fecha 01 de marzo del 2022, suscrito por el Subgerente de Abastecimientos, el Informe N° 034-2022-MDT/GAF-SGA-AGA de fecha 25 de febrero del 2022 suscrito por el Jefe de Almacén, el Oficio N°003-2022-CG-C-D/AA.HH.LV de fecha 15 de febrero del 2022, suscrito por el Presidente del Asentamiento Humano "La Victoria" sector D y el Presidente del Comité de Gestión Sector C, sobre **APROBACIÓN DE DONACIÓN DE POSTES DE FIERRO PARA LA COLOCACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL ASENTAMIENTO HUMANO "LA VICTORIA"** y;

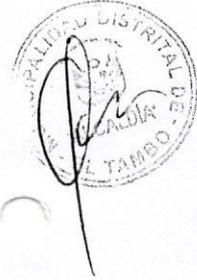
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Oficio N°003-2022-CG-C-D/AA.HH.LV de fecha 15 de febrero del 2022, suscrito por el Presidente del Asentamiento Humano "La Victoria" sector D y el Presidente





del Comité de Gestión Sector C, se solicita a la Municipalidad Distrital de El Tambo, la donación de postes de fierro que fueron retirados del Complejo Deportivo "Serafín del Mar", los cuales servirán para la colocación de cámaras de seguridad en las calles del Asentamiento Humano.

Que, con Informe N° 034-2022-MDT-/GAF-SGA-AG de fecha 25 de febrero del 2022, el Jefe de Almacén indica que, revisando sobre lo solicitado se hace de conocimiento que en el área de Almacén sí se cuenta con los postes que fueron retirados del ex complejo deportivo "Serafín del Mar".

Que, mediante Informe N° 000141-2022-MDT/GAF-SGA de fecha 01 de marzo del 2022, el Subgerente de Abastecimientos, indica que si se cuenta con los postes de fierro para la colocación de cámaras de seguridad.

Que, con Informe N° 0277-2022-MDT/GDT-SGO de fecha 03 de marzo del 2022, el Subgerente de Obras indica que, teniendo como respuesta positiva de parte de la Subgerencia de Abastecimientos que, sí se cuenta con los postes de fierro para la colocación de cámaras de seguridad, el proceso de donación deberá ser aprobado por Concejo Municipal, mediante acuerdo.

Que, mediante Informe Legal N° 072-2022-MDT/GAJ de fecha 07 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la donación de postes de fierro para la colocación de cámaras de seguridad.

Que, con Memorándum N° 108-2022-MDT/GM de fecha 08 de marzo del 2022, el Gerente Municipal, solicita incluir en agenda de la próxima sesión de Concejo Municipal la solicitud de la donación de postes de fierro para la colocación de cámaras de seguridad en el Asentamiento Humano La Victoria.

Que, mediante Carta N° 20-2022-MDT-CM/SG de fecha 17 de marzo del 2022, Secretaría General, remite los actuados a la Comisión Ordinaria de Administración y Finanzas a fin de que se emita el Dictamen correspondiente,

Que, con Informe N° 031-2022-MDT-SGA/CP de fecha 30 de marzo del 2022 suscrito por el Jefe de Patrimonio, se remite el cálculo referencial de vida útil de los postes de fierro a donar y los valoriza como **tubos de fierro**.

Que, mediante Dictamen N° 002-2022-MDT/COAF, de fecha 08 de abril del 2022, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Finanzas, se dictamina por unanimidad, Recomendar aprobar la donación de postes de fierro para la colocación de cámaras de seguridad en el Asentamiento Humano "La Victoria".

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 07, de fecha 11 de abril del 2022, fue sometido a debate ante el Pleno del Concejo Municipal, la Aprobación de Donación de postes de fierro para la colocación de cámaras de seguridad en el Asentamiento Humano "La Victoria".

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, tras una larga deliberación y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la donación de postes de fierro a favor del Asentamiento Humano “La Victoria”, para la colocación de cámaras de seguridad, los cuales tienen las siguientes características:

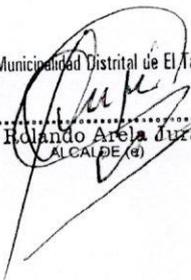
- 2 tubos de fierros de 8 mt. y 40 Kg.
- 2 tubos de fierros de 3 mt. y 15 Kg.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo al Asentamiento Humano “La Victoria”, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Control Patrimonial, y a las demás áreas municipales que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Gino Rolando Arela Jurado
ALCALDE (a)